



**Tribunal Supremo** [Pág. 2](#)



**Nota informativa** [Pág. 3](#)



CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO

**El Notariado informa** [Pág. 4](#)



**Noticia de interés** [Pág. 6](#)



## TRIBUNAL

### SUPREMO

*Martes, 15 de diciembre de 2015*

#### **El Tribunal Supremo confirma la exención del IBI de un local arrendado por una Fundación a un banco**

*Rechaza el recurso del ayuntamiento de A Coruña que pretendía cobrar el impuesto*

La Sala III del Tribunal Supremo ha rechazado el recurso del ayuntamiento de A Coruña que pretendía cobrar el IBI por un local arrendado por la Fundación Pedro Barrié de la Maza Conde de Fenosa al Banco Pastor, y ratifica la decisión del TSX de Galicia de anular de las liquidaciones por dicho impuesto de los años 2011 y 2012.

El Supremo recuerda que el artículo 15.1 de la Ley 49/2002, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, señala: "*Estarán exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes de los que sean titulares, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, las entidades sin fines lucrativos, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades*".

Añade que el arrendamiento de inmuebles está excluido como explotación económica, siendo irrelevante la actividad que un tercero desarrolle en los inmuebles arrendados por la Fundación (en este caso un banco), sólo estando obligada al pago cuando en ellos realice por cuenta propia una actividad económica no exenta del impuesto sobre sociedades.

### COMUNICADO DEL TS DE INTERÉS

Añade que el arrendamiento de inmuebles está excluido como explotación económica, siendo irrelevante la actividad que un tercero desarrolle en los inmuebles arrendados por la Fundación (en este caso un banco), sólo estando obligada al pago cuando en ellos realice por cuenta propia una actividad económica no exenta del impuesto sobre sociedades.



## **Suspensión temporal del servicio web para la presentación del modelo 290 (FATCA)**

Para adaptarse a los nuevos requisitos de presentación de datos especificados por el Internal Revenue Service (IRS) de los EE. UU., el servicio web por el que se realiza la presentación del modelo 290 (FATCA) se mantendrá cerrado del 16 al 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive. Durante ese período no se podrán realizar presentaciones, ya sean de datos nuevos, correcciones o anulaciones.

A partir de enero de 2016 las presentaciones deberán cumplir las nuevas reglas del IRS, las cuales serán recogidas en una nueva versión del manual de presentación a través de servicio web que se publicará en breve en el portal de la AEAT.

## **NOTA INFORMATIVA**

### **Suspensión temporal DEL SERVICIO**

CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO

## Acuerdo para mejorar la información sobre hipotecas

Dentro del 'Programa Transparencia' lanzado por el Notariado a mediados del mes de septiembre, el Consejo General del Notariado (CGN) y Unión de Créditos Inmobiliarios (UCI) firmaron ayer un convenio de colaboración que promoverá la transparencia y la información en la contratación de los préstamos hipotecarios, a fin de garantizar de forma eficaz los derechos de los consumidores.

- Ambas partes darán una mayor protección jurídica a los consumidores y asegurarán el cumplimiento de sus derechos tanto en la fase precontractual como en la contractual.
- Los clientes de la entidad financiera recibirán una clave telemática que podrán remitir al notario de su elección.

El acto, que tuvo lugar en la sede madrileña del Notariado, contó con la participación de José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado, y Roberto Colomer, director general de UCI.

Con esta firma, ambas partes darán una mayor protección jurídica a los consumidores, promoviendo la información y la transparencia, **y haciendo efectivo el derecho de libre elección de notario tanto en la fase precontractual como en la contractual.**

El presidente del organismo notarial ha afirmado que *"este programa beneficiará tanto al consumidor, que será informado sobre todas las condiciones de su hipoteca sin ningún coste adicional y con tiempo suficiente, como a la*

## EL NOTARIADO INFORMA

**El acuerdo se firmó ayer.**

**La entrada en vigor de esta colaboración, a partir de enero, hará que todos los clientes de la entidad se beneficien del asesoramiento notarial de forma indefinida y sin ningún coste adicional.**

entidad, que se asegurará de la comprensión de su oferta y evitará problemas en el futuro”.

Por su parte, el director general de UCI ha comentado que la firma de este convenio se desarrolla dentro del proyecto de transparencia de la entidad financiera y ha añadido que su objetivo es “reforzar la seguridad de todos nuestros clientes de principio a fin, asegurando que estén adecuadamente informados en la que probablemente sea una de las decisiones más importantes de su vida, el acceso a un préstamo hipotecario”.

Con esta alianza, el CGN y UCI también colaborarán en la realización de actividades culturales promoviendo y difundiendo información de interés para todos los ciudadanos.

***El notario asesorará a cada cliente de forma imparcial y gratuita***

Con la puesta en marcha del acuerdo, **los clientes de la entidad financiera recibirán una clave telemática que podrán remitir al notario de su elección para que éste acceda al expediente que contiene la información precontractual – FIPRE, Oferta Vinculante y otros documentos relacionados. Posteriormente, el notario realizará un estudio para ofrecer al cliente su asesoramiento de forma imparcial y totalmente gratuita. Por último, el notario también dará fe del cumplimiento de los requisitos de transparencia, de la información previa y la documentación efectivamente entregada al cliente.**

La entrada en vigor de esta colaboración, a partir de enero, hará que todos los clientes de la entidad se beneficien del asesoramiento notarial de forma indefinida y sin ningún coste adicional.

[Acceder a Nota](#)

[TÍTULO DE LA BARRA LATERAL]

**Los clientes de la entidad financiera recibirán una clave telemática que podrán remitir al notario de su elección para que éste acceda al expediente que contiene la información precontractual – FIPRE, Oferta Vinculante y otros documentos relacionados. Posteriormente, el notario realizará un estudio para ofrecer al cliente su asesoramiento de forma imparcial y totalmente gratuita. Por último, el notario también dará fe del cumplimiento de los requisitos de transparencia, de la información previa y la documentación efectivamente entregada al cliente.**



## La Comisión adopta nuevas

### normas para ayudar a las autoridades fiscales de la UE intercambien información

[Nota traducida por  al español]

[Acceder a nota de prensa en Inglés](#)

La Comisión Europea ha adoptado hoy nuevas normas para facilitar a las autoridades fiscales de los Estados miembros de la UE el intercambio de información financiera, de modo que puedan garantizar la plena transparencia fiscal y la cooperación.

Estas normas de desarrollo significan que ya están en vigor las disposiciones para la entrada en vigor de la modificación de la [Directiva 2011/16/UE del Consejo, de 15 de febrero de 2011](#), relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, recientemente modificada por las [Directivas 2014/107/UE del Consejo, de 9 de diciembre de 2014](#) y [la de 8 de diciembre de 2015](#), destinada a mejorar la transparencia en relación con los acuerdos tributarios formulados por los Estados miembros a empresas sobre tratamiento de la fiscalidad en casos específicos.

De esta manera, a partir del primero de enero de 2016, las administraciones fiscales de los Estados miembros intercambiarán información sobre:

- todos los ingresos financieros, incluidos los intereses, dividendos y otros tipos similares de ingresos;
- saldos de cuentas;
- ingresos derivados de la venta de activos financieros y
- ingresos procedentes de determinados productos de seguro.

Las normas acordadas son coherentes con la [Norma Internacional de la OCDE sobre intercambio de información](#), lo que significa que las autoridades fiscales de la UE podrán utilizar un único formato para el intercambio de información tanto dentro como fuera de la Unión.

## NOTICIAS DIARIAS

**La Comisión adopta nuevas normas para ayudar a las autoridades fiscales de la UE intercambien información.**

**Desde el 1 de enero de 2016 la información se intercambiará entre las administraciones fiscales de los Estados Miembros los ingresos financieros, incluidos 9ntereses, dividendos, información sobre cuentas bancarias, venta de activos y productos de seguros.**

Los Estados miembros también se han comprometido con una propuesta de la Comisión de mejorar las normas en 2019, mediante la incorporación de más información, y de considerar cualquier adaptación que fuere necesaria.

Los servicios de la Comisión continuarán trabajando estrechamente con los Estados miembros en la aplicación de la Directiva y con la OCDE sobre la oportuna aplicación de dichas mejoras. En aras de mantener una norma internacional única, cualquier ulterior necesidad de mejorar el sistema de campos de información deberá debatirse en la fase inicial con la OCDE.

## NOTICIAS DIARIAS

**Los Estados miembros también se han comprometido con una propuesta de la Comisión de mejorar las normas en 2019, mediante la incorporación de más información.**